



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**DIPUTADO GERMÁN CERVANTES VEGA
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO.
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Quienes integramos el **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** ante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II, 168, y 209, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se deroga el **artículo 50 a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**, en materia de revocación de mandato de síndicos y regidores del Ayuntamiento, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En relación con la presente iniciativa, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional partimos de dos convicciones fundamentales.

La primera es que la función parlamentaria no se limita a la creación y emisión de nuevas leyes. Es también una atribución del Poder Legislativo realizar una revisión permanente del marco normativo, procurando en todo momento la certeza jurídica, y en consecuencia, propiciar seguridad jurídica, la justicia y el diseño de instituciones sólidas, todo ello para hacer prevalecer el estado democrático de derecho.

Esta hoja corresponde a la iniciativa de reforma a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en materia de revocación de mandato.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

La segunda, que el control político es una institución que explica y comprueba la democratización del poder, cuyas funciones están racionalmente distribuidas en un Estado constitucional. Gracias al control político, vigilante, indagador y fiscalizador, es posible limitar los excesos del Leviatán¹, el monstruo bíblico cuyo supremo poder no admite competencia ni par, utilizado en la ciencia política como ejemplificación del poder del Estado.

Asimismo, las disposiciones constitucionales no son simples declaraciones o reglas, sino mandatos que al surgir de un órgano popular constituyen normas obligatorias que exigen ser observadas. Por tanto, se establecen diversas formas para que lo ordenado sea estrictamente cumplido, y el sistema funcione en la medida en que dichos mandatos no sólo se adapten a la realidad de la sociedad, sino también a la coherencia interna de sus preceptos.

Ahora, en el caso que nos ocupa, encontramos una inconstitucionalidad en el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, de la que se desprenden atribuciones para que el Ayuntamiento instaure un procedimiento de separación del cargo, que concluye con la imposición de la sanción de revocación de mandato en perjuicio de síndicos y regidores.

Sin embargo, esta facultad está reservada exclusivamente al Congreso del Estado, de conformidad con el artículo 115 fracción I, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 63 fracción XXIX, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículos 111, fracción VII, 117 fracción II, 237 al 246 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato., e

¹[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/5E1BE06073F6DEF052575DF00624968/\\$FILE/El_control_pol%C3%ADtico_y_el_estado_constitucional%5B1%5D.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/5E1BE06073F6DEF052575DF00624968/$FILE/El_control_pol%C3%ADtico_y_el_estado_constitucional%5B1%5D.pdf)



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

incluso en el capítulo XI, de los artículos 90 al 94, de la propia Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Como podemos ver, en este caso estamos ante una situación de inconstitucionalidad, la cual existe siempre que una norma secundaria contravenga un precepto constitucional. Dando pauta a la antinomia, ya que un mismo supuesto de hecho le son aplicables dos o más normas que establecen procedimientos jurídicos distintos e incompatibles para ese mismo caso.

Es necesario corregir esta situación, ya que, tanto en la teoría del derecho como en la ciencia jurídica, se afirma que el derecho no es un simple cúmulo o conjunto de normas, sino que es un sistema, como lo mencionábamos anteriormente.

Ahora bien, así como una contradicción en lógica estándar supone que las proposiciones fracasan necesariamente en su pretensión de ofrecer una descripción verdadera de la realidad, una antinomia supone que el sistema normativo fracasa necesariamente en su pretensión de dirigir la conducta de la gente o del desempeño efectivo de las instituciones políticas.

Por lo tanto, al corregir la inconstitucionalidad antes citada dentro de la Ley Orgánica Municipal, fortaleceremos al estado de derecho, la certeza de los ciudadanos y la estabilidad de las instituciones, en beneficio de todos los guanajuatenses, permitiendo el desarrollo armónico de sus actividades y el respeto a los derechos fundamentales de las personas, dentro de un sistema jurídico coherente y consistente, en el que cada caso está vinculado con una única solución.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada, el siguiente:

I. Impacto jurídico: El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 fracción II establece la facultad del Congreso del Estado como poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar en marco jurídico de nuestro estado.

En este caso, se deroga el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II. Impacto administrativo: La presente reforma permitirá dar claridad a los actores que participan en los procedimientos en materia de revocación de mandato de síndicos y regidores de los ayuntamientos del estado.

III. Impacto presupuestario: De la presente propuesta no se advierte un impacto presupuestal, ya que su implementación no trasciende en la generación de inversiones financieras, nueva estructura administrativa o la generación de plazas.

IV. Impacto social: La reforma permitirá fortalecer el estado democrático de derecho para propiciar un ambiente de respeto, tolerancia en la sociedad y una convivencia armónica entre los órdenes de gobierno y poderes del estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Respecto a la vinculación de la presente iniciativa con los Objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, debemos precisar que esta impacta positivamente en el objetivo número 16 “Paz Justicia e Instituciones Sólidas, particularmente en la meta 16.6 “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

Único: Se deroga el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 50. Derogado

T R A N S I T O R I O

Inicio de vigencia

Artículo único. El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a usted dar, a la presente iniciativa, el trámite señalado en nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Guanajuato, Gto., a 15 de octubre de 2020
Diputadas y Diputados integrantes del
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Diputado J. Jesús Oviedo Herrera
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Juan Antonio Acosta Cano

Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas

Dip. Lorena del Carmen Alfaro García

Dip. Paulo Bañuelos Rosales

Dip. Jéssica Cabal Ceballos

Dip. Germán Cervantes Vega

Dip. Martha Isabel Delgado Zárate

Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo

Esta hoja corresponde a la iniciativa de reforma a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en materia de revocación de mandato.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Dip. Alejandra Gutiérrez Campos

Dip. Luis Antonio Magdaleno Gordillo

Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá

Dip. Noemí Márquez Márquez

Dip. Armando Rangel Hernández

Dip. Miguel Ángel Salim Alle

Dip. Katya Cristina Soto Escamilla

Dip. Emma Tovar Tapia

Dip. J. Guadalupe Vera Hernández

Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta

FIRMA ELECTRÓNICA

Esta hoja corresponde a la iniciativa de reforma a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en materia de revocación de mandato.

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto: Iniciativa por el que se deroga el artículo 50 a la Ley Orgánica Municipal para el Estado del GPPAN

Descripción: Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se deroga el artículo 50 a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en materia de revocación de mandato de síndicos y regidores del Ayuntamiento

UNIDAD DE CORRESPONDENCIA - Unidad de Correspondencia, Congreso del Estado de Guanajuato

CLAUDIA SAGRARIO PUGA AGUIRRE - Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato

JORGE OCTAVIO SOPEÑA QUIROZ - Dirección de Procesos Legislativos, Congreso del estado de Guanajuato

JOSE RICARDO NARVAEZ MARTINEZ - Secretaria General, Congreso del estado de Guanajuato

J. JESUS OVIEDO HERRERA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

LIBIA DENNISE GARCIA MUÑOZ LEDO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

ARMANDO RANGEL HERNANDEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

ALEJANDRA GUTIERREZ CAMPOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

J. GUADALUPE VERA HERNANDEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

LAURA CRISTINA MARQUEZ ALCALA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Destinatarios: MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

NOEMI MARQUEZ MARQUEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

PAULO BAÑUELOS ROSALES - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

EMMA TOVAR TAPIA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

JUAN ANTONIO ACOSTA CANO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

JESSICA CABAL CEBALLOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

GERMAN CERVANTES VEGA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

MIGUEL ANGEL SALIM ALLE - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

LUIS ANTONIO MAGDALENO GORDILLO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Información de Notificación:

Archivo Firmado: File_447_20201014184621051.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre: J JESÚS OVIEDO HERRERA

Validez: Vigente

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1f	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	14/10/2020 11:48:55 p. m. - 14/10/2020 06:48:55 p. m.	Status:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	6a-b0-ea-c4-19-8a-7e-d9-0e-da-1d-02-e8-ca-b9-2b-3a-dd-02-9f-80-56-48-65-4a-79-69-98-13-96-1f-80-93-a8-24-c6-76-24-43-a1-85-e3-93-3c-dc-b7-12-bd-c3-3c-70-09-a4-23-ee-b5-f6-a6-e2-b7-01-72-5c-d6-7f-ac-3e-40-33-df-fa-e7-74-ce-f2-d3-3b-e3-48-e8-77-b7-f1-71-61-bd-b1-ff-b9-bc-9b-6a-cc-0b-79-a3-b9-e8-36-d9-10-79-f2-67-d4-92-c1-82-b7-9c-a6-d2-26-37-fd-71-a7-c8-2f-cb-36-2b-48-4b-ae-cf-37-19-ab-2d-13-34-dd-ba-15-eb-e9-3b-e5-f2-25-57-34-26-52-ee-91-89-a2-dd-22-6c-50-0d-c3-05-7b-cd-70-b9-d6-e8-2e-1c-01-97-85-b9-0d-af-aa-c5-b3-14-4c-0d-6e-fb-61-6e-e5-56-c7-80-5b-58-3f-a4-45-ea-24-7c-43-0b-fa-52-73-dc-ef-23-b6-db-ec-cc-f3-b3-87-a9-1b-98-27-9b-9c-7d-1e-31-6e-02-d6-95-eb-7b-e2-fd-f7-a3-90-e1-97-2a-ce-b4-e3-77-cc-ac-f3-3a-6f-e5-af-67-a1-db-c1-93-24-70-c3-2d-18-42-0b-cd-3c-9c		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	14/10/2020 11:55:01 p. m. - 14/10/2020 06:55:01 p. m.
Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	14/10/2020 11:55:04 p. m. - 14/10/2020 06:55:04 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP:	637382985044320244
Datos Estampillados:	zjQvUQLFM5AC3QfpT5CvahnkzhBo=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	200729179
Fecha (UTC/CDMX):	14/10/2020 11:54:54 p. m. - 14/10/2020 06:54:54 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:	ALMA IRAIS ARANDA GARCIA	Validez:	Vigente
----------------	--------------------------	-----------------	---------

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.4e	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	14/10/2020 11:56:15 p. m. - 14/10/2020 06:56:15 p. m.	Status:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	31-9e-54-33-34-76-b7-6c-39-e7-74-d9-ba-9b-c0-6f-53-1c-9b-d3-a3-15-21-d4-c7-38-d0-c8-db-b0-68-7b-92-53-a0-c4-a5-25-39-84-23-b6-ab-6e-6e-67-22-2c-e7-f4-9f-34-cb-90-af-2d-32-3f-67-7b-c6-85-bc-04-c7-31-0f-8f-91-8f-13-96-80-10-87-40-a7-db-66-ab-3e-e9-42-70-a6-12-4f-ce-8f-48-34-fe-ca-90-d5-65-01-fe-c3-f6-3e-f5-2f-02-33-bc-83-f8-31-fd-a1-99-04-b0-01-d9-3e-c9-f2-4a-78-f5-f6-a7-92-21-d4-16-4a-01-ad-40-dd-c4-f1-f8-98-68-35-e3-f7-60-a2-64-68-bb-6d-1d-ca-22-8d-47-b7-bd-94-2d-f2-a6-8d-a8-09-5c-4d-03-54-8b-47-f1-bf-ba-57-25-4d-8c-0b-a0-73-d6-1e-08-60-b1-fd-26-00-80-f5-53-97-ce-06-36-06-55-6d-6d-53-3e-59-a0-e7-e6-50-47-4b-e1-54-7f-07-42-df-92-e1-f2-f3-f9-9c-22-b5-cc-fa-70-63-26-01-1d-e9-50-f2-a9-35-a0-76-0d-17-61-e5-c7-32-7a-8e-77-ce-22-34-6e-35-fc-d0-03-6b-88-1e-53-eb-00		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 15/10/2020 12:02:21 a. m. - 14/10/2020 07:02:21 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 15/10/2020 12:02:24 a. m. - 14/10/2020 07:02:24 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637382989447603768
Datos Estampillados: UihDToBqjiJ8n4ev/p/U4W1Jwcs=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 200730780
Fecha (UTC/CDMX): 15/10/2020 12:02:14 a. m. - 14/10/2020 07:02:14 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada